



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de julio de 2021
M.C. N° 060/2020-2021



Señor
Dr. Omar Michel Durán
PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Consejo de la Magistratura, para que establezca un régimen sancionatorio específico ante el incumplimiento u omisión de las decisiones de la jurisdicción indígena originario campesina.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María R. Nacif Barbeza
TERCERA SECRETARIA
SENADORA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL